MODELO DE FORMULARIO (A)

NOTIFICACIÓN CON ARREGLO AL INCISO a) DEL PÁRRAFO 10 DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS DE 1988

el Tráfi a) del _j siguien	ico Ilícito de Estup párrafo 10 del art	pefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, solicita, con arreglo al inciso ficulo 12 de la Convención de 1988, que se notifique por anticipado a la petente toda exportación a su territorio de las siguientes sustancias incluidas vención de 1988:
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
	•••••	
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
	Nombre:	
	Dirección:	
	Tel:	
	Fax:	
	Correo-e:	

10 del artículo 12 de la Convenci	ón de 1988, transmite la presente notificación al Secretario ide que la información que contiene se comunique a todos los vención de 1988.
Lugar	Fecha
	(Firma y nombre de la autoridad

Secretario General de las Naciones Unidas a/c Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito Centro Internacional de Viena Viena

^{*} El Gobierno deberá transmitir esta notificación por conducto de su Misión Permanente ante las Naciones Unidas en Nueva York, Ginebra o Viena.

MODELO DE FORMULARIO (B)

NOTIFICACIÓN CON ARREGLO AL ARTÍCULO 24 DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS DE 1988

contra el Tráfico Ilíci disposiciones del incis	to de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, solicita que la so a) del párrafo 10 del artículo 12 de la Convención de 1988 se apliquen a as incluidas en el Cuadro II de la Convención de 1988::
	s, se deberá notificar por anticipado a la siguiente autoridad competente territorio de las sustancias mencionadas:
Nombre:	
Dirección:	
Tel:	
Fax:	
Correo-e:	

El Gobierno de	, transmite la presente notificación al
Secretario General de las Naciones U	nidas y solicita que la información que contiene se
comunique a todos los Estados Partes y r	no Partes en la Convención de 1988.
Lugar	Fecha
	(Firma y nombre de la autoridad
	gubernamental competente) **

Secretario General de las Naciones Unidas a/c Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito Centro Internacional de Viena Viena

^{*} El artículo 24 de la convención de 1988 dice: "Las Partes podrán adoptar medidas más estrictas o rigurosas que las previstas en la presente Convención si, a su juicio, tales medidas son convenientes o necesarias para prevenir o eliminar el tráfico ilícito."

^{**} Esta notificación debe ser transmitida por el Gobierno a través de la Misión Permanente de su país ante las Naciones Unidas en Nueva Cork, Ginebra o Viena.